



**CUAUTLANCINGO**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

"2020, Año de Venustiano Carranza"



006/7070

requisitos que la ley en la materia establece y ajustarse a la legislación aplicable vigente y principios de derecho, por lo que el único agravio propuesto por el imponente de garantías resulta ser **fundado**, por lo que se deja insubsistente la negativa de ser perito oficial dentro de los programas de protección civil municipal. La falta de fundamentación y motivación es una violación formal diversa a la indebida o incorrecta fundamentación y motivación que es una violación material o de fondo, siendo distintos los efectos que genera la existencia de una u otra, por lo que el estudio de aquella omisión debe hacerse de manera previa. En efecto, el artículo 16 constitucional establece, en su primer párrafo, el imperativo para las autoridades de fundar y motivar sus actos que incidan en la esfera de los gobernados, pero la contravención al mandato constitucional que exige la expresión de ambas en los actos de autoridad puede revestir dos formas distintas, a saber: la derivada de su falta, y la correspondiente a su incorrección.

**TERCERO. EFECTOS DE LA CONCESIÓN.** Al resultar fundado el único agravio planteado, es procedente conceder el registro al inconforme, para ser perito oficial dentro de los programas de protección civil municipal, previo pago de derechos de inscripción al Ayuntamiento municipal de Cuautlancingo, Puebla.

Por lo expuesto, fundado y motivado es de resolverse y al efecto se;

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - El Ayuntamiento del municipio de Cuautlancingo, Puebla, por conducto de la sindicatura municipal, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de inconformidad, como se dejó precisado en el punto número uno de considerandos.

**SEGUNDO.** - Se declara fundado el único agravio planteado, por lo que se deja insubsistente la negativa de ser perito oficial dentro de los programas de protección civil municipal y es procedente conceder el registro al inconforme, para ser perito oficial dentro de los programas de protección civil municipal, previo pago de derechos de inscripción al Ayuntamiento municipal de



"2020, Año de Venustiano Carranza"



Se testan datos de la persona física de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, ARTICULO 134 se considera información confidencial: La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

CUAUTLANCINGO

Cuautlancingo, Puebla, como se dejó asentado en el punto segundo de considerandos de la actual resolución.

TERCERO. - Se le hace saber al promovente que, de encontrarse inconforme con la actual resolución, podrá promover el juicio de nulidad ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla.

Notifíquese personalmente.

Así lo resolvió y firma JOSÉ ANTONIO ALVAREZ AMADOR Síndico Municipal del Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, asistido del Licenciado JONATHAN TEPOXTECATL ELIZALDE, Director Jurídico del Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla ante quién actúa.

SINDICO MUNICIPAL

*[Handwritten Signature]*  
JOSÉ ANTONIO ALVAREZ AMADOR

*[Handwritten Signature]*  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
DIRECTOR JURÍDICO

*[Handwritten: 16-Abr-2020]*  
*[Handwritten: Recibido Oficina]*

LIC. JONATHAN TEPOXTECATL ELIZALDE

Palacio Municipal S/N.  
Cuautlancingo, Pue. Col. Centro.  
C.P. 72700

01 (222) 2 85 13 62  
01 (222) 2 85 05 56